



**Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra**



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 209/2009
á, 15 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 621/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 049/2009 de 12 de mayo de 2009, sobre el "Proyecto de Ampliación de las Oficinas de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – ANPE, Código CUCE: 09-1701-00-137451-1-1, relativo a "Proyecto de Ampliación de las Oficinas de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social".

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 021/2009 de 24 de abril de 2009, adjudicó el "Proyecto de Ampliación de las Oficinas de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social", a la Empresa Construcciones y Servicios El Diez", representada legalmente por el Sr. Modesto Márquez Rentería.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 049/2009 por el monto de Bs189.282,87 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos 87/100 Bolivianos) el plazo es de 60 días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Modesto Márquez Rentería.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00177 de 08/04/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 61, Proy. 0107, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs190.149,31.- (Ciento Noventa Mil Ciento Cuarenta y Nueve 31/100 Bolivianos), solicitado por la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2009, dicta la siguiente,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

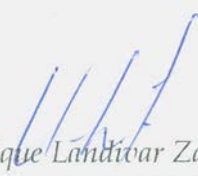
Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 049/2009 de 12 de mayo de 2009, por el monto de Bs189.282,87.- (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos 87/100 Bolivianos), el plazo de ejecución de la obra es de 60 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), CUCE: 09-1701-00-137451-1-1, para el "Proyecto de Ampliación de las Oficinas de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social" adjudicado a la Empresa Construcciones y Servicios El Diez, a suscribirse entre su representante legal Sr. Modesto Márquez Rentería y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic.  DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr.  Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE